

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 28 de 2022

REF: N° 1100140030782019-01888-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Camilo Esteban Castaño Rocha**, al poder que le fue conferido como apoderado (a) del demandante.

Téngase en cuenta que la Dra. **Lady Barreto** actuará en causa propia, dado que ejerce como representante legal de la parte actora según se desprende del certificado de existencia y representación legal allegado al expediente.

Ahora bien, mediante auto de data 7 de diciembre de 2021 (archivo 007), este despacho judicial le ordenó a la parte actora que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estado de dicho proveído, gestionara el enteramiento de la parte pasiva, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P., y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que se haya acatado la orden, se

RESUELVE

1. Declarar que en el sub-lite ha operado el desistimiento tácito del asunto de la referencia.
2. Declarar **terminado** el proceso monitorio de **Bengalas Agrícolas S.A.S.** contra **Euclides Cabezas Sanabria** por **desistimiento tácito**.
3. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase
4. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutante de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
5. Sin condena en costas al no aparecer causadas art. 365 C. G.P.
6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

7. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

ABL

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d2f09b82ef4148294744de7each884d3462464dcb47226d6b1b63d329a503c**
Documento generado en 28/02/2022 03:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>